



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de septiembre de 2014

- ORDENANZA N° 2076/14 -

VISTO:

El Expediente N° 0010, generado en la Oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo a nombre del señor Elías Esteban Ortega;
La ordenanza municipal N° 1284/08;
La Nota N° 1577/14 del área de catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1284/08 se autorizó la adjudicación en venta al señor Elías Esteban Ortega, DNI N° 27.986.704 y a la señora Carmela Barros, DNI N° 30.584.154, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Proyecto división Lote 07 de la Manzana 54, con una superficie aproximada de novecientos cuarenta y seis con veintiún metros cuadrados (946,21 m²);

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge un aumento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 5,26 m² con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie;

Que resulta del expediente administrativo, que oportunamente el adjudicatario ha cumplido la obligación de cancelar el total del precio de venta;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la ordenanza N° 1284/08, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 1284/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°.** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona III, manzana 54, identificado como Lote 7c, Matricula Catastral N° 01-20-053-9142 con una superficie de novecientos cincuenta y uno con cuarenta y siete metros cuadrados (951,47 m²) según consta en plano de mensura Expte. N° 5824-04942/13, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 3°: Reconózcase las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación las que revisten carácter de pago parcial, debiendo los adjudicatarios abonar la diferencia de superficie de 5,26 m² al valor de la normativa vigente.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 864.-


Roberto Carlos SAN MARTÍN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Verónica FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

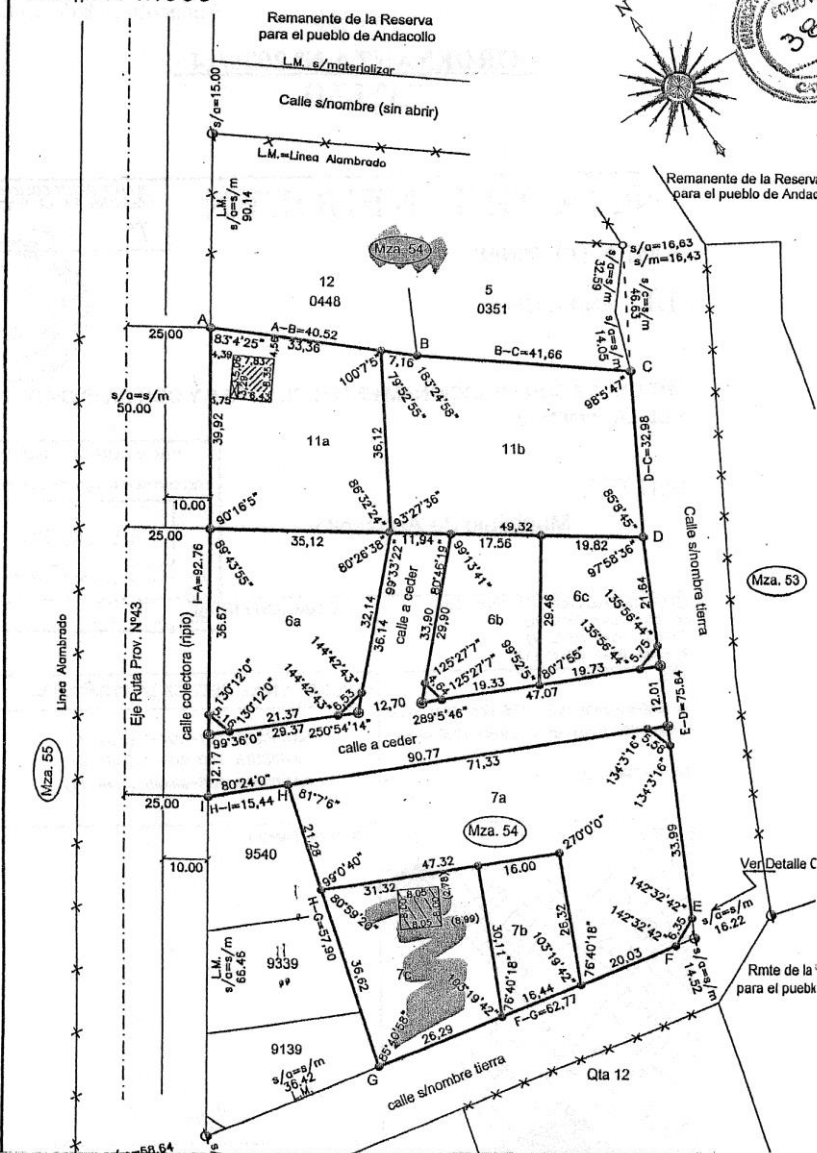
Andacollo, 18 de septiembre de 2014

- ORDENANZA N° 2076/14 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN T° F° DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL FOLIO N° 42	
TITULO: MINAS OBJETO: ANDACOLLO ARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 6 Y CON DIVISION DE LOS LOTES 1 DE LA MANZANA 54.	
DADO DE: Municipio de Andacollo	
ORIGEN CATASTRAL DE ORIGEN 20-053-9645 (LOTE 6) 20-053-9244 (LOTE 7) 20-052-0147 (LOTE 11)	VALUACION FISICA EXP. N° NOTA
LOTES rip. antecadete T93 F378 Fca 494; T204 Matricula 1004 Minas hoy matricula 1006-Minas 2756-7906/03	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD MATRICULA 701-MINAS (Lote 7) MATRICULA 700-MINAS (Lote 6) MATRICULA 705-MINAS (Lote 11)
LOCALIZACION ESCALA 	PROPIETARIO Aravena, Raul Ariel Intendente Andacollo D.N.I. 23.926.282 Avda. Gob. Felipe Sapag y F.J. Nevares.
OBSERVACIONES Julio 2012 JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282	PROVINCIAS DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 23 JUL 2014 Agrim. TATIANA E. CENTINEO MATRICULA Agr. N° 127 (LEY 708) D.N.I. 23.926.282 DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION Y TERRITORIAL Agrim. D. H. GILCA D.N.I. 23.926.282 MAT. PROF. 100 (LEY 708) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION Y TERRITORIAL
EXPTE. 5824-04942/13	



PLANO DE MENSURA CON FRACCIONAMIENTO ESCALA 1:1000



BALANCE Y REGISTRO SUPERFICIES LOTE 7

SUPERFICIE TITULO		3500.21m ²			REMANENTE	0.00m ²				
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		3500.21m ²								
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL				
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA	
54	7a	2089.32				01	20	053	9246	
	7b	451.42				01	20	053	9145	
	7c	951.47	64.43			01	20	053	9142	
	ochava	8.00			a ceder					
Total		3500.21								

están fuera de escala
resadas en metros
rectos
dentro de la zona